



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

CLT-11/CONF/211/5
París, 9 de mayo de 2011
Original: Inglés

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA**

**COMITÉ PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES CULTURALES
EN CASO DE CONFLICTO ARMADO**

**Sexta reunión
Sede de la UNESCO, Sala XII
14 – 16 de diciembre de 2011**

**Punto 7 del orden del día provisional:
Enmiendas al Reglamento del Comité**

1. La experiencia de las cinco reuniones ordinarias y la reunión extraordinaria del Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado celebradas hasta la fecha ha mostrado la necesidad de introducir modificaciones en el Reglamento del Comité en los siguientes aspectos:

- presentación de puntos del orden del día provisional de la reunión;
- formalización de la práctica de organizar reuniones de la Mesa del Comité entre las reuniones del Comité;
- número de lenguas de trabajo del Comité; y
- modalidades de envío de los documentos de trabajo.

2. Por esta razón, se proponen las siguientes enmiendas al Reglamento del Comité (se subrayan los cambios propuestos).

I. Presentación de puntos del orden del día provisional de la reunión

Artículo 12 – Orden del día provisional

...

12.2 El orden del día provisional de una reunión ordinaria del Comité comprenderá:

- los asuntos cuya inclusión haya sido acordada por el Comité en reuniones anteriores;
- los asuntos propuestos por los miembros del Comité;
- los asuntos propuestos por la Mesa del Comité;
- los asuntos propuestos por los Estados Parte en el Segundo Protocolo que no sean miembros del Comité;
- las recomendaciones formuladas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 11 del Segundo Protocolo por el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS), y otras organizaciones internacionales no gubernamentales que posean las competencias indispensables, con miras a la inclusión de determinados bienes culturales en la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada;
- los asuntos propuestos por el Director General.

Nota explicativa: la modificación propuesta brindará a la Mesa la posibilidad de proponer la inclusión de puntos en el orden del día provisional de las reuniones del Comité, formalizando así su función en la preparación de las reuniones del Comité.

II. Formalización de la práctica de organizar reuniones de la Mesa del Comité entre las reuniones del Comité

Artículo 15 – La Mesa

...

15.2 La Mesa se reunirá durante las reuniones del Comité tantas veces como sea necesario. Podrá reunirse también entre las reuniones del Comité a solicitud de más de la mitad de sus miembros.

Nota explicativa: La finalidad de esta propuesta es formalizar la práctica ya establecida de celebración de reuniones informales de la Mesa, que ha sido aprobada tácitamente por el Comité (hasta la fecha, la Mesa ha celebrado nueve reuniones de ese tipo entre las reuniones del Comité).

III. Número de lenguas de trabajo del Comité

Artículo 33 – Lenguas de trabajo

33.1 Las lenguas de trabajo del Comité serán ~~el árabe, el chino, el español,~~ el francés y el inglés ~~y el ruso~~. Se hará todo cuanto sea posible, en particular mediante fondos extrapresupuestarios, para facilitar la utilización de las demás lenguas de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO como lenguas de trabajo suplementarias.

33.2 Las intervenciones hechas en una reunión del Comité en una de las lenguas de trabajo se interpretarán en las otra ~~demás~~ lenguas de trabajo.

...

33.4 Los documentos del Comité serán publicados en ~~árabe, chino, español,~~ francés e inglés ~~y ruso~~.

Nota explicativa: En el Artículo 33.1 del Reglamento se estipula que el Comité tendrá seis lenguas de trabajo. Sin embargo, el Comité aplicó esta disposición con flexibilidad, en algunos no ofreciendo servicios de interpretación en chino de los debates del Comité y/o no preparando documentos de trabajo en chino, puesto que China no forma parte todavía del Segundo Protocolo. Además, el Comité aprobó tácitamente la sola utilización de las dos lenguas de trabajo de la Secretaría para documentos voluminosos, como el documento relativo a las solicitudes de concesión de una protección reforzada, y el examen de los informes nacionales sobre la aplicación del Segundo Protocolo. Esto se hizo debido a la enorme diferencia de gastos entre, por un lado, la traducción únicamente al francés y, por otro, la traducción al árabe, español, francés y ruso. Además, la labor del Comité, la Mesa del Comité y la Secretaría puede verse considerablemente entorpecida y se puede comprometer el desempeño de actividades si, por ejemplo, la Secretaría recibe una solicitud de concesión provisional de protección reforzada y se ve obligada a traducir todos los documentos pertinentes a cuatro o cinco lenguas en un breve plazo.

En consecuencia, se propone reemplazar seis lenguas de trabajo por dos, esto es, el francés y el inglés. Los documentos se facilitarán también en francés e inglés. No obstante, se intentará utilizar las demás lenguas si los recursos lo permiten.

Esta propuesta se ajustaría a la práctica ya establecida del Comité del Patrimonio Mundial (véase el Artículo 44.1 del Reglamento del Comité del Patrimonio Mundial) y la del Comité del Patrimonio Cultural Inmaterial (véase el Artículo 41.1 del Comité del Patrimonio Cultural Inmaterial). Sus principales ventajas son tres: transmisión más rápida de la información, eficacia en función de los costos y previsibilidad en el desempeño de las actividades.

IV. Modalidades de envío de los documentos de trabajo

Artículo 34 – Plazo para la distribución de documentos

Los documentos relativos a los puntos que figuren en el orden del día provisional de cada reunión del Comité serán distribuidos en formato electrónico a más tardar seis semanas antes del inicio de la reunión en las lenguas de trabajo tanto a los miembros del Comité, como a las organizaciones que asisten a las reuniones a título consultivo, así como a los

~~Estados Parte que no sean miembros del Comité y a todos los demás observadores. También se darán a conocer, en formato electrónico, a los Estados Parte que no sean miembros del Comité y a todos los demás observadores.~~

Nota explicativa: Se propone transmitir la información de modo más eficaz siguiendo la práctica del Comité del Patrimonio Mundial de sólo distribuir los documentos de trabajo de las reuniones del Comité enviándolos por correo electrónico y posibilitando su consulta en línea. Se reducirá la distribución de documentos impresos.

3. Habida cuenta de lo que antecede, el Comité podría adoptar una decisión del tenor siguiente:

Proyecto de decisión 6.COM 5:

El Comité:

1. *Dando las gracias* a la Mesa y la Secretaría por haber preparado el documento CLT-11/CONF/211/5,
2. *Considerando* el presente documento,
3. *Enmienda* el Reglamento del siguiente modo:

Artículo 12 – Orden del día provisional

...

12.2 El orden del día provisional de una reunión ordinaria del Comité comprenderá:

- los asuntos cuya inclusión haya sido acordada por el Comité en reuniones anteriores;
- los asuntos propuestos por los miembros del Comité;
- los asuntos propuestos por la Mesa del Comité;
- los asuntos propuestos por los Estados Parte en el Segundo Protocolo que no sean miembros del Comité;
- las recomendaciones formuladas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 11 del Segundo Protocolo por el Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS), y otras organizaciones internacionales no gubernamentales que posean las competencias indispensables, con miras a la inclusión de determinados bienes culturales en la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada;
- los asuntos propuestos por el Director General.

...

Artículo 15 – La Mesa

...

- 15.2** La Mesa se reunirá durante las reuniones del Comité tantas veces como sea necesario. Podrá reunirse también entre las reuniones del Comité a solicitud de más de la mitad de sus miembros.

Artículo 33 – Lenguas de trabajo

- 33.1** Las lenguas de trabajo del Comité serán ~~el árabe, el chino, el español,~~ el francés y el inglés ~~y el ruso~~. Se hará todo cuanto sea posible, en particular mediante fondos extrapresupuestarios, para facilitar la utilización de las demás lenguas de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO como lenguas de trabajo suplementarias.

- 33.2** Las intervenciones hechas en una reunión del Comité en una de las lenguas de trabajo se interpretarán en las otra ~~demás~~ lenguas de trabajo.

...

- 33.4** Los documentos del Comité serán publicados en ~~árabe, chino, español,~~ francés y inglés ~~y ruso~~.

Artículo 34 – Plazo para la distribución de documentos

Los documentos relativos a los puntos que figuren en el orden del día provisional de cada reunión del Comité serán distribuidos en formato electrónico a más tardar seis semanas antes del inicio de la reunión en las lenguas de trabajo tanto a los miembros del Comité, como a las organizaciones que asisten a las reuniones a título consultivo, así como a los Estados Parte que no sean miembros del Comité y a todos los demás observadores. ~~También se darán a conocer, en formato electrónico, a los Estados Parte que no sean miembros del Comité y a todos los demás observadores.~~